

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN FIANZA

Habiéndose solicitado por don Basilio Ania Mostacero, domiciliado en Calatayud (Zaragoza), calle Calvo Sotelo, número 97, la devolución de 11.655 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, de esta capital, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Villafranca del Campo (Teruel), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prósper.
2.157-O.

Habiéndose solicitado por don Basilio Ania Mostacero, domiciliado en Calatayud (Zaragoza), calle Calvo Sotelo, número 97, la devolución de 8.060 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, de esta capital, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en Villanueva de Sigüenza (Huesca), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prósper.
2.156-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS****EDICTO**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero rural de Las Navas del Marqués (Ávila) don Rosario González González, para que comparezca a las once horas del día 19 de diciembre del corriente año, en el local

que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex funcionario vengo instruyendo, sobre reintegro al Tesoro de cinco mil ciento treinta y una pesetas con cinco céntimos de descubierto inicial, aumentado posteriormente en ciento sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, descubierto resultante con motivo de apropiación de diversas cantidades procedentes del servicio de Giro Postal, puesta de manifiesto en el mes de agosto de 1945.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que, en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego
2.471—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero urbano de la Administración Principal de Correos de Barcelona don Martín Penarroya Borraz, para que comparezca a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex Cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de trece mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos (13.835,60 pesetas), a causa de la apropiación del importe de varios giros postales.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.
2.472—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas en Manacor (Baleares), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.053.938,74).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinte mil ochocientos nueve pesetas con siete céntimos (20.809,07).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos dieciocho pesetas con quince céntimos (41.618,15).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las once horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Baleares, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués

de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Interventor Delegado, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Baleares.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás

documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

2.142—O.

Obra Sindical «Educación y Descanso»

CONCURSO PÚBLICO

La Jefatura Nacional de Educación y Descanso convoca concurso público para la adquisición de 20 literas, 60 camas-cunas y 182 camas de adultos. Los pliegos de bases pueden consultarse en los locales de esta Jefatura, avenida de José Antonio, número 32, Departamento de Albergues y Residencias.

Los pliegos se admitirán durante quince días naturales, a partir de la fecha de esta publicación, durante las horas de nueve treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de la fecha señalada como tope de la presentación de pliegos.

Este anuncio será abonado por cuenta del adjudicatario.

El Secretario nacional de la Obra, Nemesio Garde.

2.151—O.

La Jefatura Nacional de Educación y Descanso convoca concurso público para la edición y tirada de 8.000 folletos de propaganda.

Los pliegos de bases por el que habrá de regirse el mencionado concurso se hallan de manifiesto en los locales de esta Jefatura, avenida de José Antonio, número 32, durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

El Secretario nacional de la Obra, Nemesio Garde.

2.152—O.

C. N. S. de Guipúzcoa

ANUNCIO DE CONCURSO

Se saca a concurso la adjudicación de las obras de acondicionamiento de los locales donde las Obras de Educación y Descanso, Artesanía y Formación Profesional van a crear sus instalaciones, por el tipo de 48.841,57 pesetas.

El plazo de presentación de ofertas es de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Para más detalles dirigirse a la Secretaría Provincial de Obras Sindicales, Victor Pradera, 10, bajo, San Sebastián.

2.161—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Femu, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de herramientas cortantes para roscar machos marca «Cri-Dan» a importar de Suiza, por un valor aproximado de 50.000 pesetas.

La producción y el consumo de materias primas no sufrirá variación alguna.

Emplazamiento: San Gelabert, Palma.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

5.545—O.

Peticionario: Don Nicolás Pizá Reynes. Objeto: Ampliar su industria de fabricación de hielo con un nuevo compresor y un motor a gas-pobre de 30 CV.

Producción: No sufrirá variación, pues se instala como reserva.

Emplazamiento: Mayor, sin número. La Puebla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

5.547—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Puigrós Ramón.

Objeto: Confección de bellardina.

Producción: 600 unidades.

Emplazamiento: San Juan, 7.—Manacor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

5.546—O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Norberto Tena Sánchez.

Domicilio: Benquerencia.

Lugar de situación de la industria: Benquerencia.

Objeto: Instalación de una industria de molino de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Coloma.

5.543—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Dávalos Masip

Domicilio: Calvo Sotelo, 1.—Castellón. Objeto de la industria: Proyecciones cinematográficas en el Grao-Castellón, calle Canalejas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 17 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.544—O.

GUADALAJARA

LÍNEA TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña

Domicilio: Madrid.

Objeto del proyecto: Ramal de línea trifásica a 15 KV. que deriva de la fábrica de Fibrocementos Castilla y termina en la subestación de transformación de Guadalajara.

Longitud: 833 metros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Guadalajara 17 de noviembre de 1949
P. el Ingeniero Jefe (ilegible).
5.542-O.

PONTEVEDRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosalía Montes, propietaria de «Talleres Pazó».

Domicilio: Alameda, 19.—Pontevedra.

Objeto de la petición: Instalación de dieciséis máquinas herramientas y un horno eléctrico para fusión de metales por arco voltaico.

Valoración de esta ampliación: 666.000 pesetas

Materias primas y producción: Se emplearán las mismas cantidades de materias primas que hasta ahora se emplean en sus diversas secciones de fundición y construcción en serie de piezas de mo-

tores con un aprovechamiento más racional y elaborando productos de mejor calidad con esta ampliación que en las instalaciones que hasta ahora tiene.

Todas las máquinas y el horno serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 21 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia. 5.539-O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Recuperación y Explotación de Materiales Industriales, S. A.»

Domicilio: Blas Ubide, 14. Zaragoza.

Objeto: Clasificación, preparación y limpieza de trapos destinados a industrias del papel y textil.

Producción: 500.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8. Zaragoza.

Zaragoza 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 620-O.

lleven más de dos años de servicio en esta provincia solicitar de esta Jefatura de Obras Públicas, demostrar su aptitud para ingresar en el Esmolador de Capataces, teniendo en cuenta:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso

- a) Ser Peón caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones camineros.

II.—Conocimientos

d) Todos los que se exijan a los Peones camineros y, además, los siguientes:
e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantar la construcción de un peralte.

j) Replantar la reconstrucción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Avila, 16 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.448-O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS

Relación de las concesiones mineras y permisos de investigación de este Distrito Minero de Badajoz caducadas con carácter definitivo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, por falta de pago del canon de superficie, según comunicaciones remitidas a esta Jefatura de Minas, de fecha 14 de octubre de 1949 por la Administración de Rentas Públicas de Cáceres.

Número	NOMBRE	Sustancia	TERMINO
<i>Concesiones mineras</i>			
4.642	«La Extremeña»	Hierro	Plasenzuela.
5.757	«Petra Tercera»	Blenda	Plasenzuela.
6.758	«Liebre Segunda»	Blenda	Plasenzuela.
5.759	«Demasia, la Liebre»	Blenda	Plasenzuela.
6.479	«Pantalones»	Volframio	Garovillas.
<i>Permisos de investigación</i>			
7.305	«Stmo. Cristo de la Victoria»	Pirita	Torrejoncillo
7.309	«Gol»	Estaño	Valverde del Fresno.
7.310	«San Vicente»	Estaño	Santa Cruz de Paniagua.
7.323	«San Lucio»	Estaño	Albalat.
7.327	«Maria Luisa»	Estaño	Valverde del Fresno.
7.350	«La Unión»	Estaño	Valverde del Fresno.
7.351	«San Antonio»	Estaño	Cáceres
7.652	«Maria»	Estaño	Valverde del Fresno.

Asimismo, se hace saber que por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito ha sido cancelado el permiso de investigación que se dice a continuación:

7.423 «Mari» Volframio Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 9 de agosto de 1946, declarándose francos y registrables los terrenos comprendidos en las concesiones y permisos caducados y cancelados, advirtiéndose que no se podrán solicitar permisos de investigación ni concesiones de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir
2.455-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

AVILA

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A CAPATACES DE PEONE CAMINEROS DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 11 de noviembre de 1949, para celebrar la correspon-

diente convocatoria de ingreso en el citado Cuerpo, a objeto de cubrir las dos (2) vacantes que existen actualmente en esta provincia y ocho (8) más de aspirantes, en expectativa de ingreso, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los Peones camineros que

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Radiquero (Huesca).

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «El Figueral».

Término municipal en que radicarán las obras: Radiquero (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de aguas y riegos.

1.473-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Javier Mutuberría, en nombre y representación del Canal Imperial de Aragón (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 34.231 litros por segundo durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jalón.

Término municipal en que radicarán las obras: Alagón (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos. 2.474-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionarios: Don Isidro Clotet Marqués y don Pedro Rey Salvador.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre.

Término municipal en que radicarán las obras: Tosal (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riego de fincas. 2.475-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ricario de Juana y Fonca.

Cantidad de agua que se pide: Tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tirón.

Término municipal en que radicarán las obras: Tirgo (Logroño).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

2.476-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LUGO

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado el proyecto del camino vecinal número 702, «De Acebo a Negueira de Muñiz», trozo 2.º, y acordada la ejecución mediante subasta, del proyecto parcial que comprende el tramo segundo, perfiles 75 al 259, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 256, del día de hoy, se hace público que la apertura de los pliegos optando a la subasta de las mencionadas obras, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente en que transcurran los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 275.686 05 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja

provincial quedará cerrada a las doce horas del día anterior al de la apertura de los pliegos, y la recepción de éstos, a las trece horas del mismo día.

Lugo, 16 de noviembre de 1949.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.—El Secretario, E. Costas Sánchez. 2.159-O.

Aprobado el proyecto de ultimación del camino vecinal número 632, «De Touza a Belesar», y acordada su ejecución a medio de subasta con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 255, del día de hoy, se hace público que la apertura de pliegos optando a la mencionada subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que transcurran los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 120.939,12 pesetas.

La constitución de depósitos en la Caja provincial quedará cerrada a las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos, y la recepción de éstos, a las trece horas del mismo día.

Lugo, 15 de noviembre de 1949.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.—El Secretario, E. Costas Sánchez. 2.160-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre próximo pasado, la relación de Compañías y Mutualidades deditadas al seguro contra el riesgo de incendios, obligadas a satisfacer contribuciones especiales destinadas a cubrir el porcentaje que reglamentariamente a aquéllas corresponde en el coste del servicio que contra tales accidentes tiene establecidos este excelentísimo Ayuntamiento, afectas al año 1947, y cuotas que a todas y cada una de ellas le son pertinentes, se anuncia para conocimiento de aquéllas y demás interesados que, en la Sección de Hacienda, Negociado de Contribuciones Especiales, de esta Secretaría, se halla expuesto el respectivo expediente para su examen por aquéllos, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o, en su defecto, en el de la provincia de Madrid, quienes durante el aludido plazo y siete días más podrán formular las reclamaciones por escrito que a su derecho convenga.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Secretario general, M. Berdejo.

2.143-O.

BARCELONA

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar en esta Municipalidad el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de doscientas cincuenta y cinco mil veintiocho pesetas siete céntimos (255.028,07), para la adjudicación de las obras de construcción de una cloaca en la calle del Capitán Arenas, entre la de Tokio y el paseo de Manuel Girona, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, en el cual se admitirán proposiciones hasta las doce del día anterior al de la celebración de dicha subasta, que se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de bien enterado de las condiciones facultativas y

económicas y presupuesto que han de regir en la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle del Capitán Arenas, entre Tokio y Manuel Girona, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra), y, además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, con arreglo a la Reglamentación oficial, así como a formalizar con dichos obreros el contrato prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 5.100,56 pesetas, debiendo el que sea adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, de acuerdo con la legislación vigente.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado en la calle del Capitán Arenas.»

El adjudicatario comenzará los trabajos dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlos terminados en el plazo de seis meses, a partir de su comienzo, verificándose los pagos en la forma dispuesta en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 12 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible). 2.146-O.

FERNAN-NUNEZ

Don José María Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fernán-Núñez,

Hago saber: I) Que en ejecución de acuerdos de esta Corporación de 26 de marzo y 29 de octubre del presente año, y con las debidas autorizaciones ministeriales, se anuncia la subasta para la enajenación por este Ayuntamiento del edificio perteneciente a sus bienes de propios que se denominó Casa Panera del Pósito, hoy Cine España, sita en la calle José Canalejas, esquina a la de Mártires de Falange, que ocupa una extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, constando de un solo piso, dividido en varias dependencias o departamentos.

II) La expresada subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, los que debidamente lacrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, en todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al de aparecer el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las dieciocho horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate. Los citados pliegos han de contener las proposiciones firmadas por el propio licitador, o por otra persona con poder declarado bastante por los Letrados de Córdoba don Rafael Mir de las Heras o don José Holgado Borrego, redactadas con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación en la Caja Municipal o en la General de Depósitos a disposición del Ayuntamiento.

III) La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil después de haberse cumplido veinte contados desde el posterior a la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique este anuncio,

con las formalidades que establece el Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

IV) El tipo de licitación será el de tasación de dicho inmueble de trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas, haciéndose las proposiciones por alza del mismo.

V) El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja Municipal, en las épocas que se indican, las cantidades siguientes: Cien mil pesetas en el plazo de diez días posteriores a la notificación de adjudicación definitiva de la subasta; ochenta mil pesetas, el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta; ochenta mil pesetas, el día tres de agosto de expresado año, y la cifra restante del remate el día cuatro de noviembre del año dicho.

VI) El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

VII) Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitador, se celebrará la segunda al día siguiente de haberse cumplido diez de la celebración de la primera, bajo el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., habitante en la calle..... número....., bien enterado del pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez, para la enajenación por subasta pública del edificio perteneciente a sus bienes de propios que se denominó Casa Panera del Pósito, hoy Cine España, sita en la calle José Canalejas, esquina a la de Mártires de Falange, cuyo pliego de condiciones acepta en todas sus partes, ofrece por el expresado inmueble la cantidad de (en letra)..... pesetas céntimos.

(Fecha y firma.)

Fernán-Núñez, 7 de noviembre de 1949.
El Alcalde (ilegible).
2.148—O.

VALENCIA

Proyecto de construcción de 348 viviendas protegidas en la carretera de Barcelona, cruce del ferrocarril eléctrico de Liria y Bétera, de esta capital

Condiciones particulares, económicas y jurídicas que, además de las facultativas correspondientes a las generales aprobadas por el Real Decreto de 13 de marzo de 1905, artículos 47 al 55 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, Real Decreto de 26 de julio de 1926, y Ley de 17 de octubre de 1940 sobre las fianzas provisionales y definitivas, artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de abril de 1939 de viviendas protegidas que se han de construir en la carretera de Barcelona y término municipal de Valencia.

1.ª Serán objeto de este contrato las obras especificadas en el pliego de condiciones facultativas que figura unido al expediente, con sujeción a los demás documentos del proyecto y a las condiciones del pliego de las generales para la contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.ª El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintinueve millones setenta y seis mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con un céntimo (pesetas 21.476.843.01).

3.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las leyes vigentes y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados:

1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieren fallidos, en sus-

pensión de pagos o con sus bienes intervinidos.

3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos, en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para contratar. Deberán acompañarse por todo licitador, en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

4.ª Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja General de Depósitos o en la municipal, una fianza provisional de ciento ochenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (187.384,21 pesetas), según lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, que declara de aplicación el de 30 de julio del mismo año, bien en metálico o en valores del Estado o en Cédulas del Instituto de Reconstrucción Nacional.

5.ª Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

6.ª Los licitadores presentarán dos sobres lacrados y cerrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras.

Primeramente, se abrirán los sobres de las referencias y se escogerán los proyectos que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la que ofrezca mayor baja.

7.ª Los pliegos se presentarán hasta las doce horas del día hábil anterior al en que se celebre el acto de la subasta en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

8.ª El rematante viene obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Valencia, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación y que esta se haya notificado al adjudicatario.

9.ª Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de no adjudicarse las obras. Si el contratista dejase transcurrir el citado plazo sin otorgar la escritura de contrata incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

10.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos, la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (374.768,43 pesetas), con arreglo a las disposiciones citadas para la constitución del depósito provisional, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y quedando caducada la concesión.

11.ª En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

12.ª En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

13.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique asimismo el pago de la contribución industrial, seguros sociales y las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figuran las de los daños y perjuicios, jornales y materiales, accidentes de trabajo, etc., conforme al artículo 66 del pliego de condiciones técnicas.

14.ª Se dará principio a la ejecución de las obras en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata, y deberá terminarse en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que se dió comienzo a los trabajos.

15.ª Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación serán de cuenta del contratista. También abonará los derechos de la dirección facultativa, del Arquitecto y del Aparejador comprendidos en cada certificación para el primero y segundo de ellos.

16.ª Se acreditarán al contratista el importe de las obras adjudicadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la dirección facultativa; el abono de las certificaciones se hará en metálico con el descuento del 0,13 por 100 del impuesto sobre pagos al Estado, así como también los que establezcan las disposiciones vigentes.

17.ª En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que se dispone en el pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1905 y la Orden de 17 de mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala de la necesaria para ejecutar las obras con el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico, mayor suma que la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13.ª de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales conceden al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones sino de la época en que deban realizarse los pagos.

18.ª El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley de contrato de trabajo, a lo dispuesto sobre retro obrero, Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, subsidio familiar, y, en general, a cuantas cargas sociales determina la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y legislación vigente en la materia.

19.ª La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo aquellos casos en que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

20.ª En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de contratación administrativa y legislación social.

21.ª Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar, se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

22.ª Los gastos de contrato de construcción consignado en documento público, gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y del timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, así-

mismo, del 90 por 100 de reducción (Ley de 19 de abril de 1939).

23. Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran, en virtud de Ordenes ministeriales, variación los precios de materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los precios del presupuesto afectados por tal resolución, de acuerdo con dichas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de la obra.

24. El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.162—O.

ADRADA (AVILA)

Al siguiente día de los veinte desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO tendrán lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación y el señor Notario de este Distrito, las siguientes subastas:

1.ª A las doce, la de construcción de la Casa Rural del Médico, bajo el tipo de doscientas un mil setecientos dieciocho pesetas con veintidós céntimos y con arreglo al proyecto y planos formados por el señor Arquitecto don Francisco Javier Sada de Quinto, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A las trece, la de construcción de seis viviendas para Maestros, bajo el tipo de setecientos diecisiete mil trescientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con arreglo al proyecto y planos formados por el Arquitecto don Francisco Javier Sada de Quinto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se acompañará por separado el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce y trece horas, respectivamente, del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

El que resulte rematante tiene que prestar fianza definitiva, consistiendo ésta en otro 5 por 100 del tipo por que salen las subastas.

Caso de no celebrarse las primeras subastas por falta de licitadores, tendrán lugar las segundas bajo el mismo tipo y condiciones, a las mismas horas, respectivamente, del siguiente día al en que transcurran diez después de haberse celebrado las primeras.

La Adrada, 16 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Benito Alba.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, de las condiciones económicas, de las facultativas, planos y proyectos formados por el Arquitecto don Francisco Javier Sada de Quinto, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción casa rural del Médico o de seis viviendas para Maestros, se comprometo a tomar a su cargo la referida construcción con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antece-

dentes, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
2.158—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 26 de junio de 1948, falleció en finca «Arroyo Monero», Montemolin (Badajoz), el obrero Manuel Albarrán Campanario, de veintiséis años de edad, natural de Alcea Pallarés (Badajoz), hijo de Félix y de Manuela, domiciliado en calle de la Cuesta, s/n., Pallarés (Badajoz), que trabajaba al servicio de Antonia Zambrano Jaraquemada, viuda de Alvear.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de febrero de 1949, falleció en Logroño el obrero Jesús Navajas Hurtado, de veintitrés años de edad, natural de Islallana (Logroño), domiciliado en c/rua Vieja, 38. 2.º Logroño, que trabajaba al servicio de Ramón Beaumont del Río.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de mayo de 1949, falleció en el Hospital del Generalísimo, en Bilbao, el obrero José Luis Gutiérrez Larena, de treinta y tres años de edad, natural de Guriezo (Santander), hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado en la calle Gregorio de la Revilla, 31, Bilbao, que trabajaba al servicio de la entidad patronal «Cimentaciones Especiales».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito números A-340.212 y A-401.317, de pesetas nominales 5.500 y 4.000, en amortizable 3,5 por 100, emisión 1 de enero de 1946 el primero, y amortizable 3,5 por 100, emisión 1 de julio de 1945 el segundo, a favor de don Evaristo Rodríguez Varela, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
5.508—P.

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito transmisible número 79.877, de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Interior 4 por 100, a favor de Clavario Cofrada Nuestra Señora Inocentes Mártires y Desamparados, de Valencia, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de

este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de julio de 1949.—El Secretario, V. Chiralt.

5.541-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 4.947, expedido por esta sucursal el 28 de julio de 1947, por pesetas 5.000, en una caja lacrada y sellada, dice contener alhajas de plata, dimensiones 0,75 x 0,54 x 0,44 metros, a nombre de don José María Serrano Perales, de Zaragoza, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, a petición de parte interesada, antes de expedir el correspondiente duplicado del mismo.

5.536-P.

BANCO CENTRAL

Sucursal de Tarrasa

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal, número 88, de pesetas nominales 14.000,00, en 28 Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie B, números 1.032.951 a 1.082.978, depositadas en nuestras Cajas a nombre de don Luis Rosas Manau, con fecha 26 de julio de 1948, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Manresa, 3 de noviembre de 1949.—La Dirección,
5.526-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Luis Perezagua Serrano ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
5.554—P.

VALENCIA

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José María Pitarch Nebot, de Villarreal (Castellón), se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle Poeta Quintana, núm. 1.—El Presidente, José Ambrós.
5.549—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

En el recurso de casación número 10972, interpuesto ante la Sala quinta de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo, se ha dictado la resolución que a la letra dice: «Madrid, 10 de octubre de 1949.—Dada cuenta: Unase a sus antecedentes la anterior carta-orden cumplimentada y escrito del Letrado don Diego Dieste Garrido se tiene por ratificado en dicho escrito a los recurrentes Alfonso Góngora Álvarez, Domingo Ruiz Moreno, Ciriano

Rodriguez García, Martín Vellisca del Amo, Domingo Peinado Luengo, Félix Guerra Diaz, Ambrosio Redondo de Miguel, Gerardo Moya Conejo, Domingo Blasco Place, Manuel Muñoz Muñoz, Francisco Fernández Barbero, Angel Sacristán García, José Andrés Jurado, José Cabrero López, Lorenzo Gil Abad, Benigno Hortas López, Pascual García Rebollo, Félix Martín Garcinuño, Mariano Ribero Rico, Luis Martín Gómez, Santiago Fernández Blanco, Román Camargo Carretero, Juan Pérez Ribera, Julián Alvarez Rodriguez, Angel Rojo Madrid, Ubaldo Roca Roca, Eusebio Agudo Rodriguez, José Latorre Solana, Argimiro Mateo Fernández, José Carredo Abadía, Gerardo Edo de Mingo, Justiniano Castro Penit, Antonio López Simal, Telesforo García Paza, Luis Soletto Villadre y Florencio Yarritu Cuadra; entendiéndose con referido Letrado las sucesivas diligencias y no estando ratificado el también recurrente Mariano Mendiburgo Blanco, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la providencia de esta Sala de fecha 22 de abril de 1948, a los efectos de dicha ratificación, por término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Abogado de oficio.

Madrid, 22 de abril de 1948.—Dada cuenta del anterior escrito y dejando nota en relación del mismo en el rollo remitase con carta-orden a la Magistratura del Trabajo de Madrid número 6 para que en su contenido se ratifique la parte demandante, hoy recurrente, Alfonso Góngora Alvarez y otros más, y verificado lo devuelva a esta Sala.—A. Rey-Stolle.»

2.469—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

CÉDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, sigue el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, con la Sociedad «Naviera Levantina, S. A.», hoy «Compañía Marítima de Alicante, S. A.», sobre pago de cantidad por consecuencia de los préstamos consignados en las escrituras públicas otorgadas con fechas 8 de julio, 12 de agosto y 2 de diciembre de 1943, ante los Notarios de Madrid don Ramón Más Algarra, don Lázaro Lázaro Junquera y don Florencio Porpeta Clérigo, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

«Providencia: Juez, señor Rodríguez-Solano.—Juzgado de Primera Instancia número ocho.—Madrid, 10 de octubre de 1949. Por hechas las manifestaciones que se consignaron en el anterior escrito, y proveyendo a los de la misma parte actora fechas 25 de junio y 19 de septiembre del corriente año, de conformidad con lo interesado en ellos y teniendo en cuenta, además, lo que preceptúan los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin el previo requerimiento de pago, a la entidad deudora «Naviera Levantina, S. A.», hoy denominada «Compañía Marítima de Alicante, S. A.», el embargo a las resultas de estos autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades que en ellos se reclaman, de los buques nombrados «Cosme Soler» y «San Francisco de Paula», que fueron especialmente hipotecados en garantía de la obligación por que se procede, y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid»; practíquese a la mencionada Sociedad el indicado requerimiento, citándole a la vez de remate

para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despatchada personándose previamente en los autos por medio de Procurador en forma... Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe: R. Solano. Ante mí, Licenciado José Torres (rubricados).»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de requerimiento al pago y citación de remate por el plazo indicado en la providencia inserta, a la Sociedad naviera demandada, expido la presente cédula en Madrid a 10 de octubre de 1949. El Secretario, José Torres.

5.514-A. J.

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Eugenia Alonso Herranz, contra don Julián San Miguel Martínez y don Francisco González Sáez, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de 65.000 y 8.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una parcela de terreno en término de Villaverde, de Madrid, al sitio de Valdehollas, que linda al Norte, en líneas de doscientos setenta y siete metros treinta centímetros, con la calle B, de diez metros de anchura, y de ciento veinticuatro metros, con la calle C, de la misma anchura; por el Oeste, en línea de veintiséis metros noventa centímetros, con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; por el Sur, en líneas de sesenta y cinco metros, ciento cincuenta y seis metros veinticinco centímetros, noventa y dos metros cincuenta centímetros y ochenta metros, con terrenos de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, y por el Este, en líneas de cuarenta y ocho metros y veintiocho metros cuarenta centímetros, con el camino de Yeseros. Ocupa una superficie de treinta y un mil cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos mil dieciocho pies y sesenta y seis céntimos de pie cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, bajo la condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes deseen concurrir a la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Igualmente se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V. B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.529-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia de doña Rosario Villena Molina, que tiene concedido el beneficio de pobreza, solicitando la declaración de fallecimiento de su esposo Juan Martín Alberoja, de cincuenta y un años de edad, natural de esta ciudad, sin profesión alguna, habiendo tenido su último domicilio y residencia en el Hospital de Valencia, en el año 1932, del cual desapareció, partiendo en dirección desconocida, sin que se haya tenido noticia alguna del mismo a pesar de las gestiones efectuadas; haciéndose público todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y publicándose el presente y por dos veces con intervalo de quince días, a fin de que las personas a quienes pueda interesar, comparezcan a oponerse a tal declaración de fallecimiento.

Barcelona, 8 de noviembre de 1949.—El Secretario, José G. Costa.

2.468—A. J.

1.º 22-XI-1949.

MALAGA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Por el presente se hace público que en los autos que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Vila Contreras, en nombre de don Francisco Tapia Liñán, por el procedimiento especial del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, y para hacer efectivo un crédito de esta naturaleza contra don José Peña Millán, se sacan a pública licitación por el precio y condiciones que luego se dirán, los siguientes inmuebles, especialmente hipotecados a la seguridad del crédito perseguido:

«Una casa principal, situada en la villa de Alhaurín el Grande, pueblo de esta provincia, distinguida con el número veinte de la Plaza Alta, compuesta de piso alto, con varias habitaciones y bajo, con diferentes oficinas, patio, caballería y jardín, con riego del nacimiento público de San Antón, en cuyas aguas disfruta un cuarto de hora en cada turno; tiene fachada al Sur, y linda: por su derecha, al Oeste, con casa de herederos de don Cristóbal García Cansino y patios de casa de calle de las Piedras; por la izquierda, al Este, con casa que fué de don Francisco Bravo Diaz, hoy de Andrés del Pino Santana y otra de herederos de Francisco Fernández y el cauce de los molinos, y por la espalda, al Norte, con molino harinero que fué de don Francisco Guerrero Pérez y hoy es de don Francisco Serrano Montoya. Forma parte integrante de esta finca, y a ella se encuentra distinguida, las aguas que disfruta en la proporción de una paja y un octavo de otra que procedentes del alumbramiento verificado en la huerta de San Rafael, y otros terrenos del término de Alhaurín el Grande compró don Francisco Guerrero Pérez a doña Francisca, don Joaquín y don José Sánchez Guerrero y herederos de doña Rosalía Guerrero Farfán»

«Otra casa llamada el Alambique, que sitúa en la misma villa de Alhaurín el Grande, y su calle de Molinos Abajo, marcada con el número veinticuatro; con fachada al Este, lindando: por su derecha, al Sur, con la misma calle, a la que forma esquina, por una rinconada que hace; por su izquierda, al Norte, con molino harinero, que es hoy de Francisco Serrano Montoya, y por su espalda, al Oeste con el cauce de las aguas de los Molinos, procedentes del nacimiento de San Antón. Consta la casa que se describe de

un solo cuerpo, con piso bajo, y mide un área superficial de ciento veintiocho metros cuadrados, y forma parte integrante de esta finca las prensas y todos los demás artefactos útiles destinados a la mollienda de aceitunas y depósitos para el envase de aceites, todo viejo y de escaso valor. Figuran inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Coín, la primera al folio 151 del tomo 574, libro 146, de Alhaurin, finca número 1.361, inscripción décima; y la segunda, al folio 21, vuelto, del tomo 297, libro 67, de Alhaurin, finca número 4.024, inscripción quinta.»

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado (avenida Generalísimo Franco, 25, piso 2.º), el próximo día veintiséis de diciembre, a las doce horas. El precio tipo que servirá para la subasta será el de cien mil pesetas para el primero de los inmuebles descritos y cuarenta mil para el segundo, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dicho tipos, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo fijado para el remate. Se previene asimismo que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen interesarse; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 12 de noviembre de 1949.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario (ilegible).

5.540—A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a don Manuel Samper André, en procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por don Ramón Naranjo Gómez y doña Pilar Magallón Lahoz, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

«Casa demarcada con el número cinco, no oficial, de la calle Barbasán, en la zona de ensanche de Miralbueno, de esta ciudad, de doscientos treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, que se compone de planta baja, cinco alzadas y ático. Linderos: frente u Oeste, en línea de trece metros veinte centímetros; calle de su situación; derecha entrando o Sur, en línea de dieciocho metros, calle de doce metros; izquierda o Norte, en línea de dieciocho metros, el solar número tres de la misma calle, y espalda o Este, en línea de trece metros veinte centímetros, solar número catorce de la misma manzana. Valorada en 550.000 pesetas.»

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran el total precio de la tasación; se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en

la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—

El Juez, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario (ilegible).

5.509—A. J.

CALATAYUD

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca en el juicio número 76/49, de desahucio por falta de pago del alquiler de local de vivienda, tramitado a instancia del actor don Vicente Martínez Ezquerria, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Genis López, contra doña Mercedes Vigaray, mayor de edad, casada, que tuvo su domicilio en calle de la Concepción, número 2, de esta localidad, actualmente en ignorado paradero, y asistida de su esposo, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Vicente Martínez Ezquerria, representado por el Procurador don Angel Genis López, debo de condenar y condeno a doña Mercedes Vigaray, asistida de su esposo, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso que ocupa en la casa número 2 de la calle de la Concepción, de esta ciudad, propiedad del actor; apercibiéndole de lanzamiento y con expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su conocimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José María Monteagudo (rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí, Manuel Gómez.»

Expido la presente cédula de notificación en Calatayud y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para notificar a doña Mercedes Vigaray, en ignorado paradero, asistida de su esposo, a 29 de octubre de 1949.—El Secretario, Manuel Gómez.

5.532—A. J.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación, a instancia de María López Balbis, de treinta y ocho años, labradora, vecina de San Isidro (Bergondo), de expediente de declaración de ausencia legal de su esposo Angel Otero Vazquez, hijo de Francisco y María Antonia, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Bergondo, de donde se ausentó hace dieciocho años, careciéndose de noticias e ignorando su paradero.

Dado en Betanzos a 12 de noviembre de 1949.—El Juez, Román Prego.—El Secretario, Ramón Isasi.

2.449—A. J. 1.º 22 XI-949

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación, a instancia de don Jesús-José López Charlón, mayor de edad, Policía Armada, vecino de La Coruña, de expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Basilio López Charlón,

hijo de José y María (fallecidos), de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural de Meangos (Abegondo), de donde se ausentó en el año 1921 para América del Norte, y desde 1922, en que se tuvo conocimiento de hallarse en el Estado de Buffalo (Nueva York), se carecen de noticias suyas, desconociéndose su paradero.

Dado en Betanzos a 12 de noviembre de 1949.—El Juez, Román Prego.—El Secretario, Ramón Isasi.

5.513—A. J.

1.º 22-XI-949

SANTA CRUZ DE LA PALMA

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma (Canarias) tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Antonio Expósito Rodríguez, vecino que fué de la ciudad de San Andrés y Sauces, en la Isla de La Palma, de este término, promovido por su nieto, don Manuel Expósito Medina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Santa Cruz de la Palma, 8 de junio de 1949.—El Juez, José González Álvarez.—El Secretario, Manuel Pérez Hernández.

5.213—A. J.

y 2.º 22-11-949

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma tramita expediente de declaración de fallecimiento de Florencio Expósito Martel, vecino que fué de San Andrés y Sauces, en la Isla de La Palma (Canarias), de este partido, promovido por su sobrino don Manuel Expósito Medina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Santa Cruz de la Palma, 8 de junio de 1949.—El Juez, José González Álvarez.—El Secretario, Manuel Pérez Hernández.

5.214—A. J.

y 2.º 22-11-949

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Valentín Expósito Martel, vecino que fué de San Andrés y Sauces, en la Isla de La Palma (Canarias), de este partido, promovido por su hijo don Manuel Expósito Medina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Santa Cruz de la Palma, 8 de junio de 1949.—El Juez, José González Álvarez.—El Secretario, Manuel Pérez Hernández.

5.215—A. J.

y 2.º 22-11-949

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma tramita expediente de declaración de fallecimiento de María de los Remedios Expósito Martel, vecina que fué de San Andrés y Sauces, en la Isla de La Palma (Canarias), de este partido, promovido por su sobrino don Manuel Expósito Medina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Santa Cruz de la Palma, 8 de junio de 1949.—El Juez, José González Álvarez.—El Secretario, Manuel Pérez Hernández.

5.216—A. J.

y 2.º 22-11-949

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Andrés Aniceto López Otero, hijo de José y de Vicenta, nacido en 12 de febrero de 1889 en Puentes de García Rodríguez, de donde se ausentó para Cuba en 1912, ignorándose su paradero.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 23 de julio de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Díaz Eimil.—Ante mí, Manuel R. Salas.

5.186—A. J.

y 2.º 22-11-949